

CÓDIGO CONVOCATORIA: CFX37L20-7

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA, ESPECIALIDAD ENOLOGÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria, Especialidad Enología, de la Administración Pública Regional (Código CFX37L20-7), procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el primer ejercicio el 14 de noviembre de 2024, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

PREGUNTA	PERSONA OPOSITORA	SENTIDO	MOTIVACIÓN
18	***6187**	DESESTIMADA	La opción correcta es "b) Muestreo estratificado", podemos considerar los siguientes puntos: 1. Definición y Aplicabilidad: El muestreo estratificado es una técnica que divide la población en subgrupos homogéneos llamados estratos y luego selecciona una muestra aleatoria de cada estrato. Esto es especialmente útil en parcelas grandes y heterogéneas, donde diferentes áreas pueden tener características distintas. 2. Representatividad: Al dividir la parcela en estratos basados en características relevantes (como tipo de suelo, cultivo, etc.), el muestreo estratificado asegura que cada subgrupo esté representado en la muestra final. Esto mejora la precisión y la representatividad de los resultados. 3. Reducción del Error de Muestreo: Esta técnica reduce el error de muestreo al garantizar que todas las partes de la parcela estén adecuadamente representadas. En parcelas heterogéneas, el muestreo simple o al azar sin ningún patrón podría no capturar adecuadamente la variabilidad dentro de la parcela. 4. Comparación con Otras Técnicas: • Muestreo Simple: Aunque es fácil de implementar, no es adecuado para parcelas heterogéneas porque no garantiza la representatividad de todas las áreas. • Muestreo en un Solo Punto: No es representativo de una parcela grande y heterogénea, ya que se basa en una única ubicación. • Muestreo al Azar sin Patrón: Puede resultar en una muestra no representativa, especialmente en parcelas con alta variabilidad. En resumen, el muestreo estratificado es la técnica más adecuada para obtener muestras representativas en una parcela grande y heterogénea debido a su capacidad para capturar la variabilidad dentro de la parcela y asegurar la representatividad de todas las áreas.
21	***6187**	DESESTIMADA	La pregunta menciona diferentes tipos de residuos de laboratorio: inertes, no peligrosos, vegetales y orgánicos. Esto refleja la diversidad de residuos que pueden generarse en un laboratorio, lo cual es consistente con la realidad práctica.



			Inclusión de Residuos No Peligrosos: Según la NTP 359, los residuos de laboratorio se clasifican en residuos inertes, residuos no peligrosos y residuos especiales (tóxicos o peligrosos). La pregunta incluye residuos inertes y no peligrosos, lo cual es de enología. Opción Correcta "Todas son correctas": La opción "d) Todas son correctas" es válida porque los residuos mencionados (inertes, no peligrosos, vegetales y orgánicos) son tipos de residuos que pueden encontrarse en un laboratorio. La pregunta no excluye la existencia de residuos peligrosos, simplemente no los menciona explícitamente, lo cual no invalida la pregunta.
34	***6187**	DESESTIMADA	La opción correcta es "b) Validación por comparación intralaboratorio con muestras de rutina", podemos considerar los siguientes puntos: 1. Métodos de Validación Reconocidos: La validación de métodos cuantitativos de análisis de vinos puede realizarse mediante varias técnicas reconocidas. Entre ellas, la comparación intralaboratorio con muestras de rutina es una práctica común y aceptada. Este método permite evaluar la precisión y exactitud del método analítico en condiciones reales de trabajo. 2. Guías y Normativas: Según la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), la validación de métodos analíticos en enología incluye la comparación de resultados obtenidos con métodos de referencia y la participación en estudios interlaboratorios. La comparación intralaboratorio con muestras de rutina se alinea con estas directrices, ya que implica el uso de muestras que reflejan las condiciones habituales del laboratorio. 3. Relevancia Práctica: La validación por comparación intralaboratorio es relevante y práctica porque permite a los laboratorios verificar la consistencia y fiabilidad de sus métodos analíticos utilizando muestras que son representativas de su trabajo diario. Esto asegura que los resultados obtenidos sean aplicables y útiles en el contexto específico del laboratorio. 4. Otras Opciones: Las otras opciones mencionadas en la pregunta, aunque pueden ser parte de procesos de validación en ciertos contextos, no son tan ampliamente reconocidas o aplicables como la comparación intralaboratorio con muestras de rutina. Por ejemplo, la validación con repetición de muestras adicionadas con sustancias puras sobre matriz (opción a) es más específica y puede no reflejar las condiciones reales del laboratorio. La validación por pares de valores (opción c) es menos común y no se menciona específicamente en las guías de validación de métodos analíticos en enología. En resumen, la opción "b) Validación por comparación intralaboratorio con muestras de rutina" es correcta porque es un método reconocido y práctico para la validación de métodos cuantitativos de análisis de vinos, alineado con las guías y normativas de la OIV.
48	***6187**	ESTIMADA	Se admite la reclamación.



50	***6187**	ESTIMADA	Se admite la reclamación.
73	***7088**	ESTIMADA	Se admite la reclamación.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: José Enrique Cos Terrer
(Firmado electrónicamente al margen)

05/12/2024 12:25:13

COSTERRER, JOSÉ ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada755a1-b2b-e618-4354-0050569b6280

